

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 488-99

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a funcionar en la República Dominicana a PACT-ARIM DE LA SEINE-SAINT-DENIS (PACT-ARIM 93), asociación sin fines de lucro incorporada según las leyes de la República Francesa.

Artículo 2.- Dicha fijación de domicilio será efectiva tan pronto como la indicada asociación realice el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 489-99 que nombra varios funcionarios judiciales.

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 489-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. Ramón Arturo Rosario Sánchez, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Espaillat, en sustitución del Lic. Juan Francisco Rosario.

Artículo 2.- El Lic. Jesús María Geraldino Contreras, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez, en sustitución del Lic. John Rover Reynoso.

Artículo 3.- La Lic. Rosa Aleyda Medina Mejía, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de Asuntos Municipales de Villa Mella, en sustitución de la Lic. Margarita Mejía Payano.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 490-99 que autoriza a varias personas físicas y morales a hacer uso de la franja marina en la provincia La Altagracia, Boca Chica, Sosúa y Samaná.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 490-99

VISTAS las instancias sometidas al Poder Ejecutivo por los señores Roberto Mejía, Jacinto Mañón Miranda, Natasha Despotovic, y las compañías Coralillo S.A., Inversiones Midwey, S.A., y Rennes Inversiones, S.A.